



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

6546***Decreto por el que se nombran concejales delegados especiales***

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica en el BOIB el siguiente Decreto de fecha 20 de junio de 2019, firmado por el Alcalde, Sr. Alfonso Rodríguez Badal:

“DECRETO DE ALCALDIA.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 46 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal; y con el fin de mejorar la gestión municipal, de conformidad en el apartado b) del artículo 43.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Nombrar a la Sra. María del Carmen Rojano Pérez concejala delegada especial para las áreas de Desarrollo Social, Personas Mayores e Infancia, bajo la supervisión de la Teniente de Alcalde delegada de estas áreas en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Segundo. Nombrar al Sr. Alfonso Molina Jiménez, concejal delegado especial para el área de Infraestructuras (Mantenimiento, Vías y Obras y Movilidad), bajo la supervisión del Teniente de Alcalde Delegado de esta área en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Tercero. Nombrar a la Sra. Francisca Muñoz Alcaraz concejala delegada especial para las áreas de Comercio, Actividades y Patrimonio, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde Delegado de estas áreas en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Cuarto. Nombrar a la Sra. Margarita Plomer Fornés concejala delegada especial para las áreas de Juventud, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Transición Ecológica y Memoria Democrática, bajo la supervisión del Teniente de Alcalde Delegado de estas áreas en los términos previstos por el art. 43.4 ROF.

Quinto. Las facultades que se delegan no suponen la renuncia a las mismas por parte de esta Alcaldía, quien las ejercerá de forma conjunta con todos y cada uno de los delegados.

Sexto. La presente resolución será notificada en forma a los delegados, dando cuenta de la misma al Pleno municipal en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día siguiente al de esta fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOIB.”

Calvià, 26 de junio de 2019

El Alcalde,

Alfonso Rodríguez Badal

